



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número:

Referencia: Integración de las ternas en el Concurso N° 102, MPD

VISTOS: Los Arts. 27 y Ss. de la Ley N° 27.149; y

CONSIDERANDO:

I. Que, por las Resoluciones DGN Nros. 1871/15 y 1956/15, se convocó a concurso y se unificaron los trámites para seleccionar las ternas de candidatos a los cargos vacantes de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional* —Defensorías Nros. 3, 10 y 16— (tres cargos, hoy denominados *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional*, Conf. Art. 29 de la Ley N° 27.308) (**CONCURSO N° 102, MPD**).

Dicho concurso fue aprobado por la Resolución DGN N° 183/17, de fecha 1 de marzo de 2017, remitiéndose las candidaturas pertinentes, que resultaron en la designación de los Dres. Gustavo Ariel Fernández, Hernán José Santo Orihuela y Fernando Buján, respectivamente.

II. Con posterioridad, mediante las Resoluciones DGN Nros. 74/18 y 5/19, se aplicó el orden de mérito resultante de dicho concurso y fueron remitidas al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Justicia de la Nación, las candidaturas correspondientes para dar cobertura a las vacantes de las Defensorías Públicas Oficiales Nros. 12, 22 y 13.

III. Así también, por la Resolución DGN N° 86/19, se resolvió aplicar el mencionado orden de mérito para dar cobertura a las vacantes de las Defensorías Nros. 5, 11 y 7, remitiendo las candidaturas pertinentes.

IV. Con fecha 6 de agosto del corriente año, el Ministerio de Justicia de la Nación solicitó la integración de las ternas de dicho concurso, “...en el que restan cubrir **SEIS (6)** vacantes de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal* (Defensorías Nros. 22, 12, 13, 5, 11 y 7). Al respecto, atento que los postulantes **LAINO** y **CARRIQUE**, quienes ocupaban el tercer y octavo lugar del orden de mérito,

respectivamente, han presentado su renuncia, en tanto que el Dr. **SANTOS**, ubicado en el decimotercer lugar del referido orden, ha fallecido, no resulta posible conformar la terna requerida por la Ley N° 27.149 para la cobertura de una de las vacantes precedentemente mencionadas”.

V. En tal sentido, corresponde integrar las ternas correspondientes para dar cobertura a los cargos vacantes de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional* y *ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional* —denominación Conf. Art. 29 de la Ley N° 27.308, Defensorías Nros. 12, 22, 13, 5, 11 y 7— (**CONCURSO N° 102, MPD**), con los Dres. **Ramiro Javier RUA** (DNI N° 25.646.724), quien ocupara el décimo segundo lugar en el orden de mérito oportunamente aprobado, y ya integraba la lista complementaria (Conf. Res. DGN N° 86/19, oportunamente remitida al Ministerio de Justicia), y **Patricio Luis HUGHES** (DNI N° 30.978.196), quien ocupara el décimo cuarto lugar en el orden de mérito oportunamente aprobado, y cuyos antecedentes se remitirán al Ministerio de Justicia conjuntamente con la notificación de la presente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 35 y 36, Inc. d), de la Ley N° 27.149 y el punto II de la RDGN-2026-52-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de Defensor General de la Nación Interino;

RESUELVO:

I. INTEGRAR las ternas correspondientes para dar cobertura a los cargos vacantes de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional* y *Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional* —denominación Conf. Art. 29 de la Ley N° 27.308, Defensorías Nros. 12, 22, 13, 5, 11 y 7— (**CONCURSO N° 102, MPD**), con los Dres. **Ramiro Javier RUA** (DNI N° 25.646.724), quien ya integraba la lista complementaria, y **Patricio Luis HUGHES** (DNI N° 30.978.196), cuyos antecedentes se remitirán al Ministerio de Justicia conjuntamente con la notificación de la presente.

II. COMUNICAR al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Justicia, que las ternas de candidatos resultantes para dar cobertura a los cargos de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional* y *Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional* —denominación Conf. Art. 29 de la Ley N° 27.308, Defensorías Nros. 12, 22, 13, 5, 11 y 7— (**CONCURSO N° 102, MPD**), quedarán integradas con:

5º) ZALAZAR, Pablo Amalio (DNI N° 30.181.216, Reg. N° 287) con un total de CIENTO VEINTICUATRO PUNTOS CON CUARENTA CENTÉSIMOS (124,40);

6º) VELA, Rolando Boris (DNI N° 22.533.043, Reg. N° 271) con un total de CIENTO VEINTICUATRO PUNTOS CON CINCO CENTÉSIMOS (124,05);

7º) SAMMARTINO, María Lucrecia (DNI N° 21.885.691, Reg. N° 55) con un total de CIENTO VEINTIDOS PUNTOS (122);

9º) JUÁREZ, Mariano Gabriel (DNI N° 28.694.861, Reg. N° 113) con un total de CIENTO DIECINUEVE PUNTOS CON OCHENTA CENTÉSIMOS (119,80);

10º) MIGOYA, María Candelaria (DNI N° 21.963.120, Reg. N° 147) con un total de CIENTO DIECISIETE PUNTOS CON NOVENTA Y CINCO CENTÉSIMOS (117,95);

11°) FREIJEDO, Gonzalo Agustín (DNI N° 31.559.216, Reg. N° 186) con un total de CIENTO CATORCE PUNTOS CON VEINTE CENTÉSIMOS (114,20);

12°) RUA, Ramiro Javier (DNI N° 25.646.724, Reg. N° 68) con un total de CIENTO NUEVE PUNTOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÉSIMOS (109,55); y

14°) HUGHES, Patricio Luis (DNI N° 30.978.196, Reg. N° 161) con un total de CIENTO CUATRO PUNTOS CON CINCUENTA CENTÉSIMOS (104,50).

Protocolícese, cúmplase y, oportunamente, archívese.